

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI	Managua, D. N., Jueves 10 de Febrero de 1972	No. 34
-----------	--	--------

SUMARIO		SECCION JUDICIAL	
PODER LEGISLATIVO			Pág.
CAMARA DE DIPUTADOS			
Quincuagésimo-Sexta Sesión de la Cámara de Diputados (continúa)	Pág. 377	Remates	388
PODER EJECUTIVO		Convocatoria a la Reunión Anual de Accionistas de la Compañía de Seguros "La Protectora, S. A."	389
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA)	389
Decreto de Protección Industrial a Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A.	385	Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA)	389
ADMINISTRACION DE ADUANA DE MANAGUA		Citación a Accionistas de "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A."	389
Aviso de Subasta en la Administración de Aduana de San Juan del Sur	386	Convocatoria a Accionistas de Cocibolca Jockey Club, S. A.	390
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO		Convocatoria a Accionistas de Financiera de la Vivienda	390
Sección de Patentes de Nicaragua		Aviso de Booth Nicaragua, S. A. Extravío de Certificado de Sr. Alfonso Ortega U.	390
Marcas de Fábrica	387	Cancelación Registral Solicitada por Esperanza Porras de López	390
Patentes de Invención	387	Notificación a Interesados en Sucesión del Dr. José Marcelino Pérez Cassar	390
Nombre Comercial	388	Declaratorias de Herederos	391
		Citaciones de Procesados	392
		Indice de "La Gaceta" (continúa)	392
		Indicador de "La Gaceta"	392

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésimo-Sexta Sesión de la Cámara de Diputados (Continúa)

Interviene el Honorable Diputado Doctor Carlos Arroyo Buitrago manifestando que es del dominio público, y lo dice en el primer párrafo del Dictamen y del proyecto de ley de reformas, que es un pacto suscrito entre el Jefe del Partido Liberal Nacionalista y el Jefe del Partido Conservador de Nicaragua, es decir, que por referirse directamente el proyecto a estos dos personajes con el poder suficiente para llevar a los dos partidos oligárquicos de Nicaragua a un contubernio, se está ignorando a la mayoría del pueblo nicaragüense. Prosigue diciendo que habla desde la cúspide de su liberalismo que no ha sido

nunca sometido a juicio, que habla desde las convicciones democráticas que lo han colocado en la cima de su partido, habla desde su hombría de bien, bien conocida en la República, habla con los conocimientos jurídicos que le han acompañado en su profesión de abogado que todos sus compañeros respetan porque él no va a mentir jamás. Prosigue diciendo que la filosofía del Partido Conservador desde 1936 ha sido colaboracionista con la dictadura; no puede ser de otra manera, en primer lugar porque los principios liberales de una revolución que tenía levantadas sus banderas en 1928 y que no pudo llegar a Managua porque el ejército más grande del mundo la detuvo en Tipitapa; allí la revolución constitucionalista fue defraudada, un militar que aceptó ser Presidente de

la República quebró las astas de las banderas liberales; allí comienza el calvario del liberalismo en Nicaragua. Prosigue manifestando que el pensamiento conservador cooperando con las fuerzas extranjeras que los detuvieron en Tipitapa participaron desde ese momento en el reparto del Poder de la República; el Dr. Cuadra Pasos en 1936 decía que habiendo perdido las elecciones de 1928 y las elecciones de 1932 al partido conservador no le quedaba más remedio que cooperar con el poder; de manera que no es extraño que las reformas a la Constitución y a la Ley Electoral, cualesquiera que sean las que proponga el Partido Liberal en el poder, sean aprobadas por el Partido Conservador, porque éste ha sido colaborador de todos los errores, los desmanes y los caminos que ha seguido el Partido Liberal Nacionalista en el Poder en manos de gente que no ha podido conducir una revolución liberal. Continúa expresando que con todos los adelantos modernos que se le ponen en mano a un Gobernante Liberal como la Ley Agraria, el INSS, la Ley Laboral, es casi vergonzoso retroceder, porque reformar la Constitución con estas reformas parciales es abrir la puerta al mismo Gobernante para que continúe indefinidamente en el Poder; no tienen otro sentido las reformas. Asimismo expresa que desde que el Dr. Cuadra Pasos en 1936 definió la filosofía del Partido Conservador como un Partido de colaboración con el Partido en el Poder, renunció definitivamente a su lucha y se constitucionalizó el fraude electoral. Para nadie es ajeno en Nicaragua que el Partido Liberal Somocista y el Partido Conservador de Agüero forman dos pequeñas facciones en la voluntad del pueblo; el liberalismo de oposición es mucho más grande de lo que se le cree; el Partido Conservador es más pequeño de lo que se puede pensar. Continúa manifestando que los liberales de verdad, que tienen convicciones, que deben de progresar con la revolución, saben que con este Pacto de los conservadores se está retrocediendo, se están desestimando los progresos que está dando el mundo moderno, que un Partido que podría caminar a la cabeza de los Partidos de América, sus principios están siendo vulnerados, no lo dice él, sino los que sufren en carne propia dentro de la Directiva del Partido. Cualquier liberal de estos tiempos sabe perfectamente que el último representante de la familia en el Poder es más conservador que liberal; y buscando en la juventud una representación que no han podido lograr, todos han fracasado; por eso sigue sosteniendo que toda reforma que tengan las oligarquías nicaragüenses, margina a la mayoría del pueblo, pues hay in-

numerables inquietudes en el pueblo nicaragüense y un Gobernante no puede suscribir pactos con determinados grupos que si no lesionan los intereses de la Patria. Continúa manifestando el Honorable Diputado Doctor Arroyo Buitrago que cuando se propusieron las reformas constitucionales hubo una declaración del Partido Liberal Nacionalista que se creyó iba a ser efectiva, tal era que todos los grupos políticos del país iban a participar en una mesa redonda de discusiones propias para recoger los problemas de Nicaragua y eso no se ha efectuado, y los Conservadores en esta Cámara han venido a lanzar a la cara de la Oposición, aquello de que por ellos están aquí, pero eso es falso, la Oposición está aquí por la voluntad del pueblo nicaragüense que se juntó en 1966 para determinar los problemas políticos, oyendo la opinión de todos los grupos políticos y todas las inquietudes del pueblo nicaragüense. También manifestó que para él este contubernio Agüero-Somoza es la muerte de la libre determinación del pueblo nicaragüense, traicionando lo acordado en Punta del Este, cuando Nicaragua se comprometió a formular una Ley Electoral que diera participación a todos los Partidos organizados y a las inquietudes, para un proceso electoral en este país. Dice asimismo que en 1968, Nicaragua se comprometió a través de sus Parlamentarios en el Tercer Parlamento Latinoamericano de Brasilia, donde tuvo el gusto de representar a Nicaragua, se comprometió repite, a darle Personería Jurídica a todos los partidos políticos del país. Finalmente expresa que desea reservar sus mejores argumentos para cuando se discuta artículo por artículo, porque él considera que cada uno de los artículos merece un examen profundo.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo manifestando que considerando que esto ha sido sumamente discutido, va a referirse solamente a la intervención de los colegas Argüello Hurtado y Arroyo Buitrago, y a pesar de que el Honorable Diputado Presidente no le gusta que se historicie aquí las Constituciones, le ruega que le permita referirse a la historia que de ellas hizo el Honorable Diputado Argüello Hurtado. Dijo el Honorable Diputado Argüello Hurtado, si mal no recuerdo, que el Partido Conservador, o nadie del conservatismo había ido a la Constituyente de 1948, lo cual no es cierto, porque un grupo muy importante de Conservadores, jefado por el Doctor Carlos Cuadra Pasos, distinguido tribuno de ese Partido concurrió en 1948 a las elecciones de la Constituyente, y recuerda que

entre esos Conservadores se encontraba el doctor Pedro Joaquín Chamorro Zelaya, padre del actual Director de "La Prensa", con quien él cruzó armas defendiendo a sus partidos en la Cámara del Senado. Afirmó el Honorable Diputado Argüello Hurtado que el período de Román y Reyes fue recortado para que llegara el Presidente Somoza García al Poder, no es cierto; a la muerte del recordado Dr. Víctor Manuel Román y Reyes fue electo constitucionalmente para terminar ese período constitucional el General Somoza García. Habló el Diputado Argüello Hurtado de que apoyado en esa historia que sólo había tendido a la reelección, volvimos a las andadas para hacer posible la reelección del General Somoza Debayle, nada más absurdo, no hay nada en las reformas que se han leído que pueda llevar al ánimo de los Representantes, que signifique que, el Genral Somoza se va a reelegir. Prosigue expresando que el Dr. Arroyo Buitrago dijo, y que quiere se le permita defender al Partido Conservador en honor a la verdad que el Partido Conservador ha sido colaboracionista desde el año de 1936, él cree que no es así, y que ha ido a la lucha electoral para mantener la paz; si eso fuera colaboracionismo él dice que varios grupos políticos han colaborado con los colaboracionistas y a ello deben las curules que ahora ostentan. Aseguró el Dr. Arroyo Buitrago que el Partido Liberal Nacionalista es infimo y que el Partido Liberal Independiente al que él pertenece es enorme, no debe ser cierto ésto porque no contradijo la afirmación del Diputado Lacayo Maison, quien sabe de ésto, y dijo que era muy pequeño, que hubo lugares en donde no hubo miembros para integrar las Mesas electorales. Afirmó por último el Diputado Arroyo Buitrago que el Partido Conservador va a ir con la limosna que ahora le da el Partido Liberal a las próximas elecciones, quiero recordarle que con mucho menos que eso vinieron ellos a las elecciones de 1967, y a eso deben ahora estar hablando en esta Cámara.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Dr. Pedro J. Quintanilla manifestando que el pueblo tiene derecho de venir a las galerías del Congreso a aplaudir o silbar a los Representantes en esta lucha democrática en que se debaten sus propios derechos, pero él creía que esto iba a ser un diálogo de altura para discutir principios, y tan sólo ha sido una verdadera calistenia verbal, un verdadero desafío de los Honorables Representantes para hacerse oír. Continúa manifestando que no se conoce desde la más remota historia de los tiempos una forma mejor de

entendimiento entre los hombres que el diálogo, cuando los hombres no pueden dialogar o cuando éste se impide, surgen soluciones violentas, surgen situaciones emergentes que ponen en peligro la estabilidad misma de la República. No necesitan los Honorables señores Representantes proyectistas recurrir a la presión masiva para hacer posible el proyecto de reformas a la Constitución y a la Ley Electoral, porque tienen un número suficiente de votos para lograrlo; por eso celebra la diligencia y el celo del señor Presidente en el mantenimiento del orden en esta turbulenta sesión, aunque si bien comprende que su celo hubiera sido más drástico y efectivo si la barra fuera contraria a las reformas. Continúa en su intervención el Honorable Diputado Quintanilla expresando que el debate esta mañana se ha planteado en términos políticos y en términos jurídicos; no va a referirse al debate en sus aspectos políticos porque tendría que hacerlo desde su posición de miembros del Partido Liberal Nacionalista y muchas cosas tendrían que oír los conservadores, a afirmaciones tan duras y confesiones tan paladinas como la del Honorable Diputado Lic. Guerrero Zapata quien asumió la responsabilidad de su Partido en el entorpecimiento sistemático del desarrollo del país, que se cuida el Partido Liberal Nacionalista de lo que está a punto de firmar y negociar con el adversario, porque la historia nos dice que el pacto de Martínez y Jerez terminó con Jerez en San Felipe, que el pacto de Somoza-Cuadra Pasos produjo el equilibrio vacilante de los finales de la década del cuarenta, que los pactos Somoza y Chamorro terminó con la revuelta del cincuenta y cuatro, y que quien sabe donde irá a parar la buena fe liberal con los pactos Agüero-Somoza. Se anuncian las reformas a la Constitución Política y a la Ley Electoral con el socorrido expediente de la preservación del orden democrático, como si orden no fuera la alternabilidad dentro de la Constitución, como si orden no fuera el mantenimiento de las instituciones republicanas y democráticas sin estos saltos hacia atrás y hacia adelante, por qué para establecer el orden se empieza por desordenar jurídicamente a la Nación? Porque estas reformas son sólo el inicio de una Constituyente a nadie se le puede escapar esta verdad clara y diáfana, una Constituyente supone la sustitución de la Constitución Política que nos rige, y ha sostenido a lo largo de este debate que se prolonga por varios meses desde que los Jefes de los Partidos históricos anunciaron el diálogo, que no se necesita para democratizar el país, para garantizar la jus-

ticia electoral, hechar de tajo la Constitución, que bastaría con reformas parciales que satisficieran los intereses políticos de todos los Partidos políticos del país, para que se llegara a asegurar una verdadera justicia electoral. El por qué se pretende convocar al país a una Constituyente rompiendo el orden jurídico institucional, no lo comprende todavía, pero resulta, dice, contradictorio, que mientras otros países de América Latina luchan por volver al orden institucional en Nicaragua se pretenda romperlo para dar paso a una nueva Constitución que jamás alcanzaría los principios tan hermosos que la actual Constitución establece en el orden filosófico y social. Prosigue en su intervención el Honorable Diputado Dr. Pedro J. Quintanilla expresando que hay una clara tendencia a la centralización administrativa en la organización municipal cuando se pretende en el cuerpo de las reformas concentrar en el Alcalde la función de integración reservada antes a los Concejos Municipales. Se elimina la participación del Congreso en la formación del Tribunal Supremo Electoral sin justificación, porque se hace desaparecer el juez nombrado por este alto Cuerpo Legislativo. Que mayor Garantía en la integración del Tribunal Supremo Electoral, el organismo ya constitucionalizado como cuarto Poder del Estado que imparte la justicia electoral en Nicaragua, que la integración de uno de sus miembros directamente emanado del Congreso que concentra la soberanía popular? Sin embargo el proyecto de reformas al limitar el número de jueces electorales está quitándole al Poder Legislativo la facultad de nombrar al miembro que actualmente integra el alto Cuerpo Electoral. Se institucionaliza el paralelismo de los Partidos históricos con menoscabo del derecho de petición. Continúa diciendo que sería saludable la reforma si contuviera igualdad jurídica para los Partidos peticionarios, hoy limitados en el cuerpo de la reforma a un juez con derecho a voz pero sin voto. La petición en el orden electoral es una de las más hermosas conquistas de la democracia y el derecho constitucional moderno. Finalmente expresa que el proyecto es diminuto en el aspecto relacionado con los Partidos peticionarios porque ni siquiera define el concepto del ciudadano calificado, y es diminuto porque no establece el plazo dentro del cual debe presentar el Partido peticionario su petición. Además al reformar el Arto. 328 en los términos en que se ha procedido no se resuelve el serio problema de la vigencia de la Constitución en el intermedio entre la disolución del Congreso y la reunión o instalación de la Asamblea Constituyente para

dictar la nueva Carta Fundamental. Tampoco se resuelve la ausencia del Organismo Legislativo, y si se anuncia la concentración de poderes en un Poder Ejecutivo que perteneciendo a un régimen presidencialista como el que tiene el país, constituye un peligro de centralización absoluta. Por estas razones votará en contra del Dictamen y en contra de las reformas a la Constitución y a la Ley Electoral.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero manifestando que antes de hacer alusión a los otros oradores que han tomado la palabra en este interesante debate, quiere referirse a la voz del Honorable Diputado, parlamentaria brillante, Doctor Pedro J. Quintanilla, porque él ha sostenido aquí, con esa voz hermosa y fluida algo que no es cierto, algo que está completamente ajeno a la verdad, al decir que si hay una reforma constitucional o una constituyente, se rompe el orden jurídico constitucional, lo cual es falso, porque cualquier procedimiento que venga a reformar la Constitución es constitucional como reza el artículo 328 de la Constitución actual que dice: "La reforma total de la Constitución sólo podrá decretarse pasados diez años de su vigencia, por una Asamblea Constituyente, después que el Congreso Nacional declare que ha lugar a la reforma, siguiendo los trámites establecidos en los ordinales del 1) al 6) inclusive, del artículo anterior. El Congreso Nacional queda disuelto por el hecho mismo de pronunciarse en favor de la reforma. "De manera que si se procede a una reforma total de la Constitución, se procede dentro del orden constitucional, y le da a los Representantes la facultad de disolverse para convocar a una Asamblea Constituyente, por lo tanto no es cierto que se rompa el orden jurídico como dice el Honorable Diputado Quintanilla, otra cosa es que se rompa el criterio de él para no ir a una constituyente si el caso lo presentará, otra cosa es que no esté de acuerdo con su sentimiento político; pero nunca que esté en contra del orden constitucional, por lo que lamenta discrepar jurídicamente en eso. Continúa expresando que si en estas reformas se habla de la constituyente a que se refiere el artículo 328, es porque ese artículo no señala el procedimiento a seguir en caso que tuviera que reunirse la Asamblea y reformar totalmente la Constitución, y es lógico que tienen que hacerse reformas en ese sentido, porque no se habla en forma específica de la trascendencia que tienen las reformas a la Constitución; además expresa que todo el mundo sabe que las Constituciones no pueden ser estáticas ni inflexibles y que

tienen que sujetarse a la maleabilidad y a la flexibilidad que el tiempo, el desarrollo socio económico de los pueblos, y el adelanto progresivo y económico de los mismos exige en el consorcio internacional en que ahora se vive; y es lógico que se hayan sucedido todas las reformas que enumeró el Honorable Diputado Argüello Hurtado, porque se está viviendo en el siglo más trascendental de la historia de la humanidad, donde se producen día a día innovaciones en todos los campos que el desarrollo evolutivo de los pueblos tienen que incorporarlos a los países civilizados de la tierra; de manera que no debe extrañar que haya reseñado Argüello Hurtado que se han sucedido cuatro, cinco o seis reformas constitucionales, cuando en el país más democrático del mundo se han sucedido más de cien enmiendas en la Constitución, enmiendas que si no involucran una reforma total, vienen a reformar el estatus constitucional de esos países, o sea a señalar nuevas normas y derechos en la Constitución. Continúa manifestando que dijo muy bien el Honorable Diputado Quintanilla que el diálogo ha existido desde los tiempos antiguos y que es la mejor forma de entenderse que tienen los humanos, pero no dijo el Honorable Diputado Quintanilla que los que tienen derecho a ese diálogo, porque representan a la mayoría, son los Partidos históricos que son el 90% de la voluntad popular. Prosigue expresando que los micropartidos que se han acogido a uno de los principales Partidos de la República no tienen el volumen suficiente para tomarlos en cuenta en una plática en que están en juego los caros intereses de la patria, y que son sencillamente las grandes masas, representadas por las autoridades de su Partido, los únicos capaces de encarnar la gran mayoría del pueblo nicaragüense, son ellos los que tienen que tomar medidas para encauzar a su pueblo. Asimismo expresa el Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero que sería absurdo que fueran a una mesa redonda con una serie de micropartidos que no tienen miembros ni para integrar su mesa directiva, y es por esa razón que cree que el diálogo que han entablado los dos representantes de los Partidos mayoritarios, representan el mayor volumen de población en la República, y que esas paralelas históricas que tanto defendió un Presidente que él quiso muchísimo como lo quiso el Honorable Diputado Trejos Somarriba y todos los Liberales, que fue don Luis Somoza, porque sabía y comprendía que solamente así se formaba un valladar para que no penetrara el comunismo ni doctrinas exóticas, ni gente que viniera a interrumpir el progreso econó-

mico de la República, son las llamadas a dialogar. También dice que aquí se ha oído, por boca de hombres conservadores, que durante cuarenta años el Partido Conservador estuvo buscando como hacer la guerra al Partido Liberal para votarlo, formando revoluciones, actos de sabotaje y recurriendo a la violencia, y que se ha dicho que si no se abren las puertas a todas las corrientes de opinión política, se va a volver a esa violencia, por eso, los Partidos históricos tomando en consideración ese pedestal de cadáveres de que habló el Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez, sabiendo que el pueblo es el único que sufre las añagazas políticas, y que la guerra no engendra más que odio, miseria, violencia y ruina, por eso repite, es que los Partidos Políticos, madurándose a través del tiempo, han venido a dialogar para buscar soluciones pacíficas, ecuánimes y justicieras para el pueblo, en vez de volver a la violencia, donde el pueblo de Nicaragua llegó a conquistar el dieciocho lugar entre los pueblos civilizados en el orden métrico, lo que es denigrante para una nación que se precia de democrata y de estar en el consorcio de las Naciones Unidas como miembro. Continúa manifestando que el Partido Liberal ha sido un Partido de orden, democrático, fuerte, organizado, pero no partido absolutista ni dictatorial como muchos lo han llamado, porque precisamente si así lo fuera, no buscaría más que la bayoneta calada y no buscaría el diálogo para solucionar los problemas; además, solamente haciendo responsable al Partido Conservador de la Cosa Pública, se le puede llamar a cuentas el día de mañana por su actuación. Asimismo expresa que cuando la Honorable Representación firmó y sometió al conocimiento de esta Cámara la iniciativa de reformas parciales a la Constitución y a la Ley Electoral, dijo claramente, que es conocido por la ciudadanía que tanto el Partido Liberal Nacionalista, representado por su Jefe Supremo el General Anasio Somoza Debayle, como el Partido Conservador de Nicaragua, teniendo como personero a su Presidente el Doctor Fernando Agüero Rocha, han tenido pláticas tendientes a armonizar criterios a fin de patrocinar reformas constitucionales de gran trascendencia que puedan realizarse o bien por cambios parciales en nuestra Constitución, o mediante una reforma total; de manera que es perogrullada venir a decir que a espaldas del pueblo se está reformando la Constitución, porque el Partido Liberal Nacionalista no tiene nada que esconder al pueblo, nunca ha hecho nada a sus espaldas, y todo cuanto hace se lo comunica oportunamente al pueblo, así como lo comunicó el Jefe del Partido

el viernes 26 en León, al dar conocimiento a la máxima autoridad que es la Convención Nacional, de lo que hasta ahorita ha hablado con el Presidente del Partido Conservador. Prosigue manifestando el Honorable Diputado Urbina Romero que aquí solamente se había oído voces de personas y Diputados pertenecientes a lo que se llama la Alianza Cívica, que de Cívica no tiene nada sino de fuerza egoísta y contradictoria sin razonamientos, porque se oponen a qué? Se oponen a que no se prolongue en el periodo presidencial el General Somoza, pero la Comisión en su Dictamen dice entre otras cosas, que le place observar que principios esenciales en el sistema demócrata-republicano sustentado por ambos partidos históricos, Liberal y Conservador, como la no reelección y el derecho de petición continúan vigentes en su totalidad. También se ha argumentado que los micropartidos van a quedar indefensos porque las reformas a la Ley Electoral les cierran las puertas. Pero él pregunta a la Honorable Representación. ¿Qué derecho tienen los Partidos Peticionarios que no gozan de personalidad jurídica a gozar de las prerrogativas que tienen los Partidos que gozan de ella? Y es lógico que así sea, porque los Partidos que quieran llegar a gozar de esa prerrogativa, deben ganarse su personalidad demostrando que tienen un volumen de tal naturaleza que se les pueda considerar como Partidos en el ajeteo político de la República. Prosigue expresando que la alianza cívica es la única que protesta por estas reformas a la Constitución de la República que en su gran mayoría el pueblo nicaragüense ha recibido con beneplácito, y quiénes forman esa alianza, la forman los comunistas, algunos resentidos políticos, los liberales independientes y una cantidad de personas disímiles en sus credos políticos que no llegan ni a formar el 10% de la población nicaragüense. Se ha expresado también por el Honorable Diputado Argüello Hurtado en su larga y errática exposición acerca de las reformas Constitucionales hecho con una voz quejumbroso, una remembranza dolorosa porque los Somoza, dice él, tienen más de cuarenta y dos años de estar en el poder, y él se pregunta, qué tendrán estos señores Somoza, qué mística tendrán a través de tan largo tiempo que han podido catalizar la opinión pública nicaragüense en una u otra forma para estar en el poder? o será se pregunta él, que a diferencia de otros que han ocupado anteriormente la presidencia de la República, éstos se han preocupado por el pueblo, por darle cultura, escuelas, hospitales, Seguro Social, Código del Trabajo y todas las cosas que enumeró el Honorable Diputado Trejos Somarrriba, o se-

rá que el Partido Liberal teniendo como fuente en su ideario políticos, que el pueblo es la fuente de todo poder público, y conociendo que el pueblo en su mayoría radica en la clase media, ha acogido a esa clase media como la verdadera cimiento de su reproducción y como el verdadero bastión de la fuerza popular; y él se pregunta si el Partido Liberal actual y desde hace treinta años, que no ha tenido dentro de su propio seno oligarquías, sino que ha tenido a gente del pueblo como lo son la inmensa mayoría de los que están manejando la cosa pública, fundará su fuerza y su mística en confundirse con el futuro de ese pueblo. Continúa expresando que se debe buscar en la ley popular la fuerza del Partido Liberal y de sus conductores que jamás han tenido empacho en abrazarse con el sudoroso, ni tender su mano a la mano callosa del campesino, ni de pensar que el pueblo no debe de instruirse. Expresa además que el Honorable Diputado Robleto Gallo siempre insultativo, procaz, grosero, sin respeto a las autoridades superiores ni a sus propios colegas en esta Cámara, se expresó en términos que no va a analizar porque lo han hecho los conservadores que han contestado sus diatribas, lo único que va a decir es que el Diputado Robleto Gallo está muy dolido de que haya una reforma a la Constitución porque no volverá a tener la oportunidad de cruzar los umbrales de esta Cámara; y eso es natural que le duela, dice, porque sabe que aquí puede dar riendo suelta a su viperina lengua que más de una vez pica con la ponzoña mal intencionada de su credo político, porque él sabe muy bien que saliendo de este recinto y que ya no le cubra la inmunidad que lo ha cubierto durante estos cinco años, todas sus manifestaciones políticas que hieren la dignidad de los hombres de Nicaragua, caerán bajo la sanción de la ley, a lo cual él como hombre inteligente no se va a exponer. Finalmente expresa que por estar estas reformas acordes con el sentir democrático del pueblo, porque van a sentar las bases de un entendimiento que va a traer paz, prosperidad y progreso a la República, y porque van a sentar las bases de un entendimiento cuyo desarrollo en adelante no se puede preveer porque va a ser de grandes beneficios para la República, es que votará a favor del Dictamen y de las reformas propuestas ante esta Cámara.

Hace uso de la palabra la Honorable Diputada Doctora Olga Núñez de Saballos expresando que en principio quiere dejar sentados una verdad y un derecho, pues alguien dijo aquí, del ala opositora, que se le había concedido la palabra anteriormente porque ella era una dama, y

quiere dejar sentado, repite, que a ella se le concede la palabra en esta Cámara porque es Representante del pueblo electa en comicios libres y honestos. Continúa expresando que es mujer y está orgullosa de serlo y goza de esos derechos políticos y civiles, especialmente los políticos, con toda plenitud, y se lo debe al Partido Liberal Nacionalista, muy especialmente a la visión de aquel líder de dimensiones eternas, General Anastasio Somoza García, que envió a este Congreso el proyecto de ley que daba a las mujeres nicaragüenses la igualdad de sus derechos políticos, en consecuencia, quiere que en este recinto y en este día en que se debate un proyecto tan trascendental, crezca también la voz de la mujer nicaragüense. Prosigue diciendo que poco puede decir rebatiendo lo dicho por algunos miembros del ala opositora, porque ya lo han hecho de manera brillante colegas suyos, como el Dr. Salvador Castillo Selva, que vino a demostrar como se ha querido en esta mañana falsear la verdad histórica, por aquellos que se han erigido en maestros de derecho constitucional o de la historia constitutiva de Nicaragua; pero hay cosas que otros han dicho y que ella no puede pasar en silencio, por ejemplo, el Diputado Chamorro Rappaccioli en su intervención puso en labios del ilustre Presidente de la República, General Anastasio Somoza Debayle, conceptos, como decir, que hasta ahora se va a implantar la democracia en Nicaragua; es completamente falso que el Presidente Somoza Debayle haya dicho tal cosa, cierto es que la democracia no es perfecta en Nicaragua ni en ningún país de América, ni en los mismos Estados Unidos, y por lo tanto es susceptible de perfeccionamiento, de mejoramiento, de desarrollo, de un ejercicio más amplio y vigoroso, y precisamente eso es lo que se proponen estas reformas a la Constitución Política, y es lo que se ha buscado en el diálogo entre los Jefes Supremos de los dos Partidos históricos. Continúa manifestando que concuerda con el criterio de los Honorables Diputados Dr. Francisco Urbina Romero y Dr. Pedro J. Quintanillo de que el diálogo es la mejor forma de entendimiento entre los seres humanos; el diálogo es una forma de contacto humano que se puede decir está de moda en todo el mundo; quieren dialogar los maestros con el Ministro de Educación, y muy bueno; quieren dialogar los estudiantes de la UCA con la Junta Directiva y con el Padre Pallais, y muy bueno; pero cuando quieren dialogar los dos partidos históricos que representan el 95% de la población de Nicaragua, ese diálogo está mal hecho dicen los mal llamados opositores, ese diálogo no les gusta, ese diá-

logo está mal hecho, ese diálogo no lo aprueban, ese diálogo según ellos está hecho a espaldas del pueblo. Prosigue manifestando que no sabe por qué el Partido Conservador no sentó a la mesa del diálogo a sus antiguos aliados, el Partido Liberal Independiente y el Partido Socialcristiano, por qué no los llevó como asesores políticos, sus motivos tendría, y deben ser motivos muy fuertes y muy valederos, porque recientemente todos los nicaragüenses han visto la desintegración del Partido Liberal Independiente por varios elementos de su seno que han acusado la infiltración de cédulas de doctrinas extrañas dentro del propio Partido, y porque el Partido Socialcristiano sigue siendo lo que dijera el siempre recordado Don Luis Somoza Debayle, pececillos rojos nadando en agua bendita, y esa cola colorada de ese pececillo la ha sacado muy bien esta mañana el Dr. Robleto Gallo al hablar del imperialismo norteamericano. Continúa expresando que el Honorable Diputado Dr. Carlos Arroyo Buitrago, a quien tanto aprecia por su talento y capacidad jurídica, la ha entristecido al llamar ignorante al pueblo que asiste esta mañana al debate, al decir que aplaude sin saber por qué, no Dr. Arroyo Buitrago el pueblo no ha estado ignorante de lo que está pasando, ni ignora el momento político que vivimos, ha estado alerta y consciente y por eso ha venido estos días al recinto de esta Cámara a gritar y pedir en voz alta y valiente lo que considera justo y bueno para su destino. Prosigue diciendo que como mujer liberal, como esposa, como madre inquieta por el porvenir de todos los hijos de Nicaragua, bendice la hora en que el Partido Conservador de Nicaragua ha renunciado a la violencia, a los caminos torcidos, a la sangre y a la guerra entre hermanos, y ha alcanzado la madurez política al invitar al Partido Liberal Nacionalista a sentarse a la mesa del diálogo a meditar sobre el porvenir de la Patria por sobre todo interés mezquino, personal y partidista, porque de este diálogo sólo puede surgir paz, pan y trabajo para el pueblo nicaragüense. Por eso, desde su posición de Representante del pueblo, apoya enérgicamente el dictamen de la Comisión y las reformas parciales propuestas a la Constitución Política que habrán de darle la elasticidad y flexibilidad necesaria, que han de sentar las bases para un mejor desarrollo y para que fructifique la paz y la prosperidad de la Patria.

Interviene el Honorable Diputado Dr. Alfonso Pérez Andino expresando que las pláticas de altura tenidas entre los principales Representantes del pueblo nicaragüense, que suman más del 90%, han traí-

do a la consideración de esta Cámara el inicio del mejoramiento de Nicaragua, y no es como aquí se ha querido venir a decir, que el Dr. Fernando Agüero, Jefe Supremo del Partido Conservador de Nicaragua ha traicionado a su pueblo o ha traicionado al pueblo conservador de Nicaragua, pues los conservadores como él no están arriando bandera, no están entrando en contubernios con nadie, sino que como hombres civilizados que han recorrido todos los caminos políticos para buscar el mejoramiento de la Patria, se han llegado a convencer que uno de los mejores medios para conseguir la felicidad del pueblo nicaragüense es precisamente buscar las mejores soluciones, conversando, platicando y cambiando impresiones con el adversario político común. Continúa expresando que aquellos que han venido aquí a hablar en nombre de lo que ellos llaman la verdadera oposición, él les pregunta dónde está esa oposición?, porque recuerda que hace varios años un Representante del Partido Socialcristiano se presentó a Juigalpa para dictar una charla a sus correligionarios, y fue triste ver a ese Representante Socialcristiano no contar en esa reunión con ningún elemento chontaleño que fuera socialcristiano, y al Partido Conservador le dio tanta lástima ese intelectual socialcristiano que le prestaron unos miembros para que pudiera dictar su charla y a la vez darse cuenta a qué se querría referir en la charla que pretendía dar, y dio con la anuencia del Partido Conservador en Juigalpa. Prosigue diciendo que también los Socialcristianos en las inscripciones de las elecciones pasadas reclamaron en el primer domingo de inscripción sus propios representantes en las mesas de inscripción, el Partido Conservador les pidió lista para integrarlos en la representación de las mesas, pero cual no fue la sorpresa de dicho Partido al ver que no solamente consiguieron ninguno, sino que hasta sin saber quiénes eran los supuestos representantes de ellos en Chontales, solamente el Juez Electoral Departamental que le habían obsequiado en nombre de la Unión Nacional Opositora tenían allí, en las mesas electorales quisieron poner a elementos supuestamente socialcristianos pero eran elementos del Partido Liberal Nacionalista, por lo que mueve a risa que esta gente venga ahora a decir tonterías y mentiras donde nadie les puede creer, y quisiera él ver a esos miembros que hablan de la verdadera oposición, en las calles de las ciudades de Nicaragua, quisiera verlos en los pueblos y valles evangelizando, inductando, a quiénes? si no tienen adónde, ni con quién, ni cómo. Mueve a risa, repite, verlos hablar de supuestas subversiones, con quién?; hablan en

esa forma algunos llamados opositores que ni siquiera van a tener el valor de encabezar ninguna manifestación en ningún pueblo de Nicaragua, que menos ir a hacer movimientos de guerrillas en las montañas de Nicaragua, con qué valor, con qué elemento, si no tienen. Prosigue expresando que el Partido Conservador consciente de la responsabilidad histórica que trae para beneficio del pueblo nicaragüense el entendimiento entre el Partido Liberal y el Partido Conservador, con buen suceso ha aceptado como bueno el inicio de las conversaciones y los cambios necesarios a la Constitución Política de Nicaragua; y naturalmente que esta estabilidad política entre las paralelas históricas traerán un mejoramiento económico para el país, traerán las verdaderas reformas sociales las cuales algunos Partidos o elementos llamados de oposición dicen que tratan de conseguir para el pueblo nicaragüense. Las paralelas históricas en bien de la economía, en bien de la política y en bien de las necesidades de los cambios de las estructuras sociales de Nicaragua, tienen que converger hacia las necesidades patrióticas porque no van a estarse peleando entre liberales y conservadores cuando tienen delante de ellos, un mejor galardón, una mejor representación que es el pabellón nacional azul y blanco delante el cual el próximo domingo se darán verdaderamente las manos como patriotas, como verdaderos nicaragüenses, el General Anastasio Somoza Debayle, Representante del Partido Liberal Nacionalista y el Dr. Fernando Agüero Rocha, líder máximo de la oposición nicaragüense. Finalmente expresa que muchos vienen a esta Cámara a hablar del pueblo y a hacer relatos históricos en que se falsea en parte la verdad, y con comentarios pueriles quieren tratar de confundirlos, cuando saben que ya no solamente los representantes del pueblo sino el pueblo mismo, sabe quien es quien en Nicaragua, y la responsabilidad del devenir del Estado, como muy bien lo dijo el ilustre tribuno Representante del Partido Liberal, su amigo, Dr. Francisco Urbina Romero, caerá sobre los hombros verdes y sobre los hombros rojos, porque todos van a estar cobijados con el emblema nacional de Nicaragua. Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi manifestando que después de oír grandes intervenciones sobre la historia de la Patria viene su humilde voz de hombre del pueblo, que representa a esas masas humildes de trabajadores en el Congreso, con mucho orgullo, a expresar que en este día en que se está discutiendo el dictamen de las reformas parciales a la Constitución de la República y a la Ley Electoral, Dios bendice la tierra de Nica-

ragua. Continúa diciendo que América Latina tiembla de comunismo, se sacude el imperio de la democracia de Centroamérica en Costa Rica por el comunismo, asaltan cuarteles, se llevan a los reos, asaltan aviones que aparecen en Cuba, secuestran a la gente, la fusilan en Guatemala; hay temor, hay rencor, hay odio. Tiembla México cuando expulsan a la Embajada Rusa por estar queriendo socavar la libertad y la democracia, y ahora Nicaragua tiembla, pero tiembla de risa al ver a la famosa alianza cívica y al comunismo tratando de llevar agua a su molino, pero viene esta reforma a cerrarle las puertas a esos micropartidos. Prosigue manifestando que no se está entregando un solo departamento a los conservadores, pues las reformas dicen que los Alcaldes serán electos en elecciones libres y que será el voto popular el que elija a los Regidores, no hay reelección; pues no se reforma ese artículo, y siguen también respaldadas por la Constitución la autonomía universitaria y la libertad de prensa, por lo que puede asegurar que éste es un Gobierno nacional que se desvela por levantar al pueblo a una sociedad más justa con igualdad humana. Finalmente expresa que el pueblo de Nicaragua está de acuerdo con estas reformas porque ya no quiere más sangre, más dolor, más tristeza, ni más luto en los hogares, el pueblo quiere vivir feliz y lleno de paz, con profesionales útiles a la Patria, razón por la cual él dará su apoyo total al dictamen y a las reformas parciales a la Constitución de la República y a la Ley Electoral.

Asume la Primera Secretaría la Honorable Diputado Doña Carmen Lara de Borgen.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a
Compañía Nacional de Productores
de Leche, S. A.

Reg. 438 — R/F 77371 — ₡ 320.00

Decreto N° 79.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

V i s t o s :

Primero: La solicitud presentada por **COMPANÍA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, S. A. (LA SALUD)**, para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que tiene instalada en Managua, Distrito Nacional, la que dedica a la producción de Agua de Sabores (Bolis) y Refrescos de Sabores.

Segundo: La Resolución N° 105 C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 18 de Noviembre de 1971, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria del Grupo "C", equiparándola, en lo pertinente a franquicia aduanera sobre materias primas, productos semi-elaborados, envases y combustibles estrictamente para el proceso industrial (excepto gasolina), con su similar protegida por Decreto N° 97 del 13 de Junio de 1962, publicado en "La Gaceta" N° 162 del 19 de Julio de 1962, hasta por el vencimiento en el mismo señalado.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual la firma solicitante acepta los términos de dicha clasificación.

C o n s i d e r a n d o :

Que producirá un artículo de consumo popular.

Que de conformidad con las disposiciones del Convenio, se trata de una Planta Industrial que puede ser clasificada como Industria Perteneciente al Grupo "C".

P o r T a n t o :

De conformidad con los Artos. 5, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

D e c r e t a :

Arto. 1° — Otorgar a **COMPANÍA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, S. A. (LA SALUD)**, única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante tres años, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos,

- incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina.

El vencimiento de las franquicias señaladas en los incisos b) y c) que anteceden, será el mismo que el señalado en el Decreto N° 97 del 13 de Junio de 1962, publicado en "La Gaceta" N° 162 del 19 de Julio del mismo año.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentado por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, que puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2° — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales

ocurridos durante el goce de las exenciones.

Llevar controles y registros contables por separado que diferencien esta actividad industrial de las otras dedicadas a la producción de leche en sus diferentes concentraciones, queso, crema y mantequilla; helados y sorbetes.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3° — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4° — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta" para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Administración de Aduana de Managua

Aviso de Subasta en la Administración de Aduana de San Juan del Sur

A las nueve de la mañana del día miércoles dieciséis de Febrero del corriente año, en el local de la Bodega de la Administración de Aduana de San Juan del Sur, serán vendidos en pública subasta 70 lotes de mercancías —*abandonadas y caídas en comiso*— de diferentes clases. Las personas interesadas en participar en la

Subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de San Juan del Sur la lista detallada de las mercancías que se rematarán, con indicación del precio base de cada lote.

Managua, D. N., 5 de Febrero de 1972.

Rafael Saavedra O.,
Director General de Aduanas, a. i.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 50 — R/F 54941 — Valor ₡ 45.00
Marson Corporation, mediante apoderado solicita registro de la marca:

"MARSON MISER"

Clase: 26.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 22 de diciembre de 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 130 — R/F 69717 — Valor ₡ 45.00
Compañía Comercial e Industrial Shulton, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro de la marca:

"NOVISSIMA"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 de enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 148 — R/F 64952 — Valor ₡ 45.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:

ETROFOLAN

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 69 — R/F 63896 — Valor ₡ 45.00
Arturo León Chang Compañía Limitada, mediante apoderado, solicita registro marca:

ELEFANTE

Clase: 6.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 66 — R/F 63897 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Unidos Centroamericanos, Socie-

dad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca:

TOQUE FINAL (Final Touch)

Clase: 6.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 65 — R/F 63899 — Valor ₡ 45.00
Crédito, S. A., mediante apoderado, solicita registro servicio:

UNICARD — CITYCREDITO

Ramos Créditos, Cobranzas, Tarjetas Créditos. Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 64 — R/F 63967 — Valor ₡ 45.00
Shell International Petroleum Company Limited, mediante apoderado solicita registro marca:

"MYRINA"

Clase: 18.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 62 — R/F 63968 — Valor ₡ 45.00
Antonio Puig, S. A., mediante apoderado solicita registro de la marca:

"DE-NE-NES"

Clase: 7.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 8 de enero de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 261 — R/F 73654 — Valor ₡ 45.00
Societe Generale de Recherches & D'Applications Scientifiques "SOGERAS" mediante apoderado solicita registro marca:

"TRANSPHORIL"

Clase: 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 18, enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Patentes de Invención

Reg. No. 121 — R/F 68939 — Valor ₡ 45.00
Juan José Sánchez Barquero, personalmente solicita registro patente de Invención sobre:

"LOSA TRIDIMENSIONAL" y

"VIGA TRIDIMENSIONAL"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 14 enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 67 — R/F 63996 — Valor ₡ 90.00
Juan Antonio Martínez Guerrero, como propietario solicita registro Patente Invención sobre:

"MAQUINA DE CORTAR POROPLAS PARA LA FABRICACION DE ADORNOS Y FIGURAS DECORATIVAS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 288 — R/F 73437 — Valor ₡ 45.00

Koninklijke Nederlandsche Gis-en Spiritusfabriek N. V., mediante apoderado, solicita patente invención:

"PROCEDIMIENTO PARA OBTENCION ACILAMINO-DERIVADOS"

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Nombre Comercial

Reg. No. 63 — R/F 63966 — Valor ₡ 90.00

Dr. Eduardo Rivas Gasteazoro, solicita registro Nombre Comercial:

"LA INTERCONTINENTAL"

Clase: Actividades comerciales e industriales (Excepto Servicios de Hoteles Bares y Similares).

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 8 de enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 482 — R/F 88154 — ₡225.00

Cuatro de la tarde del veintinueve de Febrero del corriente año, subastaráse en este Juzgado finca urbana situada en la ciudad de Tipitapa, Departamento de Managua, que mide doce varas de frente por veintidós varas de fondo, en la cual existen mejoras de casa cañón de ocho varas de frente por diez de fondo, piso de ladrillo de cemento, una cocina de cinco varas, techo de tejas de barro y se halla comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de María Dolores Huerta; Sur, terrenos de Luisa Amanda Villalta; Este, terrenos de Juan Gavarrere; y Occidente, Sucesión de Anastasio Somaza García.

Base Subasta: Nueve mil córdobas.

Ejecución de Salvador Antonio Ramírez Blanco, en contra de María Josefa Dolores Huerta viuda de García y Carlos Huerta García.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito. — Managua, tres de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua. — Rafael Chamorro, Secretario.

3 3

Reg. 4730 — 8594 — 22 — 11 — 71 — L.

Cuatro tarde próximo dieciséis Febrero, venderáse martillo refrigerador "General Electric", máquina de escribir "Royal", máquina sumadora "Olivetti", grabadora "National", amplificador "Vell", tocadiscos "Torens", aire acondicionado "Feeders", tres tomos diccionario "Vox", registradora "National", escritorio ejecutivo de roble.

Oyense posturas.

Véanse muebles Calzado Junior de Luxe, esta ciudad.

Ejecuta: Junta Local de Asistencia Social de Managua a Paco Pérez Luna.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, tres de Febrero de mil novecientos setentidós. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — Rafael Chamorro, Secretario.

3 3

Reg. 513 — R/F 51405 — ₡90.00

Diez mañana jueves veinte Febrero corriente año, venderáse martillo mejor postor Refrigeradora marca Almiral, color Chocolate, Modelo C—1192, serie 1270 B—1533.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta Doctora María Asunción Taboada de Saravia contra Auxiliadora Castrillo de Navarro y Francisco Navarro Richardson.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, diecisiete Enero mil novecientos setenta y dos. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Reg. 504 — R/F 88900 — ₡180.00

Cuatro tarde, Febrero dieciocho próximo, local este Juzgado, subastaráse: rústica ubicada jurisdicción Telica, Departamento León, distante seis kilómetros del pueblo San Jacinto; extensión cien manzanas, terreno ejidal; lindante: Oriente, Expedita Alaniz; Poniente y Norte, monte inculdo del Municipio Telica; Sur, Horacio Sarria. Mejoras: casa pajiza, pozo, sesenta manzanas cercada para huerta. Inscrita N° 2.556, asiento 793, folio 72, tomo 249, Libro Propiedades, Registro Público León.

Base: Veinticuatro mil córdobas; posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, contra Paula Ramírez de Santana, Irma Florisela, Paula, Irene, Nubia, todas Santana Ramírez.

Juzgado 2° Civil del Distrito, 4 Febrero 1972. Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — O. P. Rodríguez, Srio.

3 2

Reg. 508 — R/F 04903 — ₡90.00

Tres tarde veinticinco Febrero año corriente, este Despacho venderáse pública subasta vaca criolla.

Ejecuta: Aurora Cruz Quintanilla.

Ejecutado: Santiago Montiel Vega.

Base: Cuatrocientos cincuenta córdobas.

San Carlos, Río San Juan. Enero veinticinco, mil novecientos setentidós. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 2

Reg. 526 — R/F 29568 — ₡90.00

Nueve mañana diecinueve Febrero próximo, subastaráse rústica, limitada: Oriente, Leopoldo Monterrey, Alfonso Guzmán, Faustino Bello; Poniente, Juan Hurtado; Norte río Fonseca en medio, Salvador Sequeira; Sur, Carretera Boaco-empalme, Alfonso Guzmán, Melaneo Hurtado.

Valorada: Mil córdobas.

Ejecuta: Amado Bello, Trinidad Hurtado.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, diecinueve Enero mil novecientos setentidós. — S. Sobalvarro, Socorro de Medina, Sria.

Boaco, diecinueve Enero mil novecientos setentidós. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 1

Reg. 527 — R/F 29569 — ₡90.00

Nueve mañana, veintiuno Febrero entrante, Subastaráse rústica, limitada: Oriente, Sur, Heriberto Jirón Blandón, Carril enmedio; Poniente, herederos Lucila de Gutiérrez Corrales; Norte, la misma, Gutiérrez Corrales, Alfredo Chaverry Agustín Sánchez.

Valorada, partes mil córdobas.
Ejecuta: José Antonio Tapia Calero a Dimas Jirón Blandón.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintinueve Enero mil novecientos setentidós. — S. Sobalvarro.—Socorro de Medina, Secretaria.

Boaco, veintinueve Enero mil novecientos setentidós. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 1

Reg. 524 — R/F 89139 — ₡60.00

Diez de la mañana, próximo veintidós de Febrero, en este Despacho venderánse al martillo los siguientes bienes que se describen así: Una consola Nivico, modelo ciento tres, SET, serie 8801981; un juego de muebles, 2 sillones, 1 sofá, 1 mesa, color verde de tela, regular estado.

Ejecuta: Maquinaria H. F. Cross, S. A., a los señores Jesús Bea Vicente y Reynaldo Díaz Sarría.

Dado en el Juzgado Primero Local para lo Civil de Managua, a las ocho de la mañana del día siete de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — Entrelíneas — Local — Vale. — Mauricio Romero García, Juez Primero Local para lo Civil. — William Cranshaw, Srío.

1

Reg. 525 — R/F 89138 — ₡45.00

Diez de la mañana, próximo diecisiete del corriente mes, en este Despacho venderánse al martillo una Mini-Moto, Honda, color verde, sin número de serie, y una Consola marca National, serie A, E, T, P, 8, 6, A, 3, 3, A.

Ejecuta Gil de Rivera & Cia. Ltda. al señor César Enrique Mayorga Rivas.

Dado en el Juzgado Primero Local para lo Civil de Managua, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — Mauricio Romero García, Juez Primero Local para lo Civil. — William Cranshaw, Srío.

1

Reg. 523 — R/F 89030 — ₡135.00

Once la mañana veintidós Febrero corriente, en local este Juzgado Subastaráse finca "El Rosario de Monte Fresco" un mil doscientas manzanas ocho mil ochentituna varas cuadradas, lindante: Norte, General José Agurto; Sur, Francisco Gutiérrez, Moisés Puerto; Oriente, Nubia v. de Gutiérrez; y Occidente, Enrique Baltodano y Moisés Puerto. Inscrita y situada en Departamento de Carazo, N° 10.015 Registro Público Inmuebles.

Base posturas: Seiscientos noventaicinco mil córdobas.

Ejecuta: Inversiones Diversas, S. A., a San Roque, S. A.

Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, ocho Febrero mil novecientos setenta y dos. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srío.

3 1

CONVOCATORIA A LA REUNION ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DE SEGUROS "LA PROTECTORA, S. A."

Reg. No. 490 — R/F 88884 — Valor ₡ 135.00

De conformidad con los Estatutos, la Junta Directiva de la Compañía de Seguros "La Pro-

tectora", Sociedad Anónima, convoca para Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a las ocho (8.00) de la noche del día viernes tres (3) de Marzo de 1972, para conocer los informes sobre los Resultados del año 1971.

Managua, Distrito Nacional, cinco de Febrero de mil novecientos setentidós.

NOEL RIVAS GASTEAZORO,
Secretario.

3 2

INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)

Reg. 529 — D/F 89177 — ₡180.00

Con instrucciones del Consejo de Directores y de conformidad con la Escritura y Estatutos de la Sociedad, permítome citar a los Accionistas de INDESA para Junta General Ordinaria, a celebrarse en las Oficinas de INDESA, segundo piso del Banco Nicaragüense, el día lunes seis de Marzo del año en curso (Lunes 6/Marzo/ 1972) a partir de las 5:00 p. m.

La Agenda para dicha Junta es la siguiente:

- a) Informe del Consejo de Directores y Administración.
- b) Estados Financieros al 31/Diciembre/1971.
- c) Informes del Vigilante y Auditor.
- d) Aplicación de Utilidades.
- e) Propuesta de Aumento del Capital Social.
- f) Elección de Directores y Vigilancia.

Jaime Morales Carazo,
Gerente General y Secretario.

3 1

INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)

Reg. 530 — R/F 89176 — ₡135.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de inversión "Obligación Rentable Certificada" emitida por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

N°	Fecha Emisión	Plazo	Monto
0226-ID	19/Enero/1967	3 años	₡5,000.00

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuará la reposición dejando sin valor el Título original, objeto de la misma.

Jaime Morales Carazo,
Gerente General.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A."

Reg. 544 — R/F 104369 — Valor ₡ 45.00

Cítase accionistas de "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.", para celebrar Sesión Ordinaria de Junta General de Accionistas que se verificará a las 11:00 a. m. del día 26 de Febrero corriente en el local de las Oficinas de esta Empresa en la Avenida Roosevelt, para conocer sobre los Informes del Ejercicio Económico pasado, para nombrar los miembros necesarios de la

Junta Directiva y cualquier otro asunto que le someta la actual Junta Directiva.

Managua, D. N., uno de Febrero de 1972.

Julio Villa A.,
Secretario.

1

**CONVOCATORIA A ACCIONISTAS DE
COCIBOLCA JOCKEY CLUB, S. A.**

Ref. 542 — R/F 89565 — \$30.00

Cítase a accionistas de *Cocibolca Jockey Club, S. A.*, para Junta General Ordinaria a celebrarse 5 p. m. sábado 26 de Febrero de 1972 en local del Club en ciudad de Granada.

Granada, 7 de Febrero de 1972.

Pedro Belli,
Secretario.

1

**CONVOCATORIA A ACCIONISTAS DE
FINANCIERA DE LA VIVIENDA**

Reg. 522 — R/F 89173 — \$60.00

Con instrucciones del Secretario de la Junta Directiva de Financiera de la Vivienda, Don Carlos Montealegre, cito a todos los Accionistas para que a las ocho de la noche del día lunes veintiocho (28) de Febrero de mil novecientos setenta y dos, concurran a la Junta General de Accionistas que habrá de reunirse en las Oficinas de la Compañía, con el objeto de considerar los resultados del período comprendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, considerar un Aumento al Capital Social de la Compañía y otros asuntos que les serán presentados por la Junta Directiva.

Managua, D. N., ocho de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

Salvador Ríos h.,
Gerente.

1

**AVISO DE BOOTH NICARAGUA, S. A.,
EXTRAVÍO DE CERTIFICADO DE
SR. ALFONSO ORTEGA U.**

Reg. 531 — R/F \$90.00

Booth Nicaragua, S. A., avisa: Que a su beneficiario el Señor Alfonso Ortega Urbina se le ha extraviado el Certificado N° 010 emitido con fecha 28 de Julio de 1969, representativos de 10 (diez) acciones de la Compañía y solicita su reposición.

Lic. Mario Frank Townsend M.,
Secretario.

3 1

**Cancelación Registral Solicitada
por Esperanza Porrás de López**

Reg. 343 — R/F 58361 — \$15.00

Oigase a los herederos de José Mendoza Osorno dentro de cinco días acerca cancelación registral solicitada por Esperanza Porrás de López.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Enero veintiséis de mil novecientos setentidós. — Helmore Miranda, Secretario.

1

**Notificación a Interesados en
Sucesión del Dr. José Marcelino
Pérez Cassar**

Reg. 491 — R/F 88362 — \$60.00

A los interesados en la Sucesión del Dr. José Marcelino Pérez Cassar, notifico que en las diligencias de inventario de los bienes relictos de dicha Sucesión, se dictó el auto que dice: "JUZGADO PRIMERO PARA LO CIVIL DEL DISTRITO. Managua, Distrito Nacional, siete de Febrero de mil novecientos setenta y dos. Las nueve y treinta minutos de la mañana. No habiendo habido oposición al inventario que antecede, apruébase. Notifíquese por "La Gaceta". — I. Palma M. — L. Duarte, Sria.

Y para los fines legales notifico a Ustedes en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — O. Narváez S., Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 377 — R/F 56803 — \$30.00

Heriberto Ubense Tijerino Laínez, solicita decláresele único y universal heredero todos bienes, derechos, acciones al morir dejara su padre Juan Tijerino, consistente: mitad casa y solar situados barrio El Calvario esta ciudad, lindante: Oriente, Manuela Obando; Poniente, Felipa Meza; Sur, Julia Obando; Norte, Candelaria Maradiaga.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero veinticinco, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. 386 — R/F 33194 — \$15.00

José Esteban Martínez Sánchez, unión hermanos y cónyuge sobreviviente, solicita declaratoria herederos Sucesión Juan Martínez Hernández, bienes en San Marcos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintinueve Enero setentidós. — Armando Picado Jarquín.

1

Reg. 398 — R/F 28302 — \$90.00

Jacobo Morales Chamorro, solicita decláresele heredero Sucesión intestada Rafael Esteban Morales, unión hermanos María Teresa, Abel, Samuel, Míriam, Noemí, Alicia, Doris, Julio César, María Mercedes y sus sobrinas Salvadora Morales de Suá.

rez, Margarita Morales de Zúñiga, sin perjuicio cónyuge María Edelmira Chamorro viuda de Morales.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco Noviembre mil novecientos setentiuono. —G. Correa C., Sria.

1

Reg. 419 — R/F 989240 — \$ 30.00

Rafael Dimas Olivar Astorga, solicita decláresele heredero bienes morir dejó padre legítimo Froilán Olivar, unión hermanos legítimos: Sor Berta Amparo, Joaquín, Sabino Ramón, María Auxiliadora y Zoila, todos de apellido Olivar, sin perjuicio porción conyugal.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, veinticuatro Enero mil novecientos setenta y dos. — C. Augusto Báez S. — Pedro J. Lumbí Taleno, Srio.

Es conforme. — Pedro J. Lumbí Taleno, Secretario.

1

Reg. 325 — R/F 74537 — \$ 30.00

Teodoro de Jesús Marengo Cabrera, solicita ser declarado heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaron sus padres Mercedes Cabrera Galo y Cástulo Marengo Duarte.

Quien pretenda derechos opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, a veinticinco de Enero de mil novecientos setentidós. — Ildefonso Palma Martínez, Jucz. — O. Narváez, Secretario.

1

Reg. 378 — R/F 56802 — \$ 30.00

Luis Ramón Tijerino Chévez solicita decláresele único y universal heredero todos bienes, derechos y acciones al morir dejó su madre Concepción Tijerino, consistentes: derechos reales sobre casa y solar situado El Calvario esta ciudad, lindante: Oriente, Manuela Obando; Poniente, Filipa Meza; Sur, Julia Obando; Norte, Candelaria Maradiaga.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero veinticinco, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 52

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Saturnino Rizo Sobalvarro, agri-

cultor, del domicilio de La Trinidad de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona del señor Benito González Zeledón, quien fue de cincuenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Condega de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, tres de Febrero de mil novecientos setentidós. — H. Osorno Fonseca. — J. Emilio Medrano H., Srio.

Es conforme con su original. Estelí, tres de Febrero de mil novecientos setentidós. — Justo Emilio Medrano H., Secretario.

1

Reg. 53

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Carlos Moreno Moreno, agricultor, del domicilio de Condega y demás calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometido en la persona del señor Félix Rivera Iglesias, de cuarentiocho años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Condega, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, uno de Febrero de mil novecientos setentidós. — H. Osorno Fonseca. — J. Emilio Medrano H., Srio.

Es conforme con su original. Estelí, uno de Febrero de mil novecientos setentidós. — Justo Emilio Medrano H., Secretario.

1

Reg. 54

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Antonio Talavera González, agricultor, del domicilio de Condega y demás calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al lo-

cal de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de asesinato cometido en la persona del señor Pascual Calero Ramírez, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Condega, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, uno de Febrero de mil novecientos setentidós. — H. Osorno Fonseca. — J. Emilio Medrano H., Srio.

Es conforme con su original. Estelí, uno de Febrero de mil novecientos setentidós. — Justo Emilio Medrano H., Secretario.

1

Reg. 55

Por primera vez citase y emplázase al procesado Pablo Calero Talavera, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Condega, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometido en la persona del señor Miguel Calderón Peralta, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Condega de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obliga-

ción que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, dos de Febrero de mil novecientos setentidós. — H. Osorno Fonseca. — J. Emilio Medrano H., Srio.

Es conforme con su original. Estelí, dos de Febrero de mil novecientos setentidós. — Justo Emilio Medrano H., Secretario.

1

Reg. 56

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado José Teodoro Mejía Serrano, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de rapto en la menor Simona María Gaitán Mejía, de dieciséis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, tres de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — Corregido — tres — Vale. — Testado — declararlo rebelde — No Vale. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, tres de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "G"	Gaceta N°	Fecha
GANADEROS DE NICARAGUA		
Estatutos de la Sociedad de Ganaderos de Nicaragua . .	Nº 244 Octubre	28/57
Estatutos de la Asociación de Ganaderos de Nicaragua	Nº 244 Octubre	28/57
DIA GENERAL SOMOZA		
Designase el 8 de Enero "Día General Somoza"	Nº 33 Feb.	8/57
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS		
Ley de Sanidad Animal. (Circular de la Recaudación General de Aduanas).	Nº 39 Feb.	15/57

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES